



Decreto para la aprobación y firma del Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la producción del documental “Oficios y Costumbres: Orfebre” y la elaboración de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”.

Visto que D. Aníbal de la Torre Espejo, en representación de la asociación “Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río” con CIF G-06865539 ha presentado ante el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 6 de mayo de 2024, un proyecto de actividades previstas para 2024, instando a iniciar el expediente para la tramitación del convenio de colaboración para la realización del documental “Oficios y Costumbres: Orfebre” y la realización de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”.

Visto que el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río tiene, entre sus objetivos, fomentar y apoyar la participación ciudadana, impulsar, dinamizar y potenciar la oferta turística de nuestra localidad a través de la realización de actividades que, a su vez, sirven como motor de desarrollo socioeconómico de la localidad, generando de esta forma colateralmente actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

Visto que el Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2024, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 29, de 9 de febrero de 2024. En dicho Presupuesto figura una subvención nominativa a favor de la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río, con una consignación presupuestaria de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.11.

Vista la Providencia de la Concejala de la Delegación de Turismo, de 7 de mayo de 2024, instando a tramitar expediente para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río.

Visto el informe favorable emitido por el Departamento de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Palma del Río para la aprobación del Convenio con la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río, conforme a los extremos en él recogidos.

Visto el contenido y alcance del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones previstas nominativamente.

Y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre), y en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1939/2023, de 21 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros concejales, por medio del presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la producción del documental “Oficios y Costumbres: Orfebre” y la elaboración de “Guías

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



histórico-interpretativas de Palma del Río”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN ATENEO CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO - 2024

En Palma del Río, a ____ de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Matilde Esteo Domínguez, con D.N.I. nº ***3448**, Alcaldesa - Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río con CIF P1404900A.

Y de otra, Don Anibal de la Torre Espejo, con DNI nº ****8759-M, en representación de la Asociación Ateneo Científico y Artístico, con CIF G-06865539 y domicilio social en Avda. Santa Ana nº 3 de Palma del Río (Córdoba).

Ambas partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que, a su vez, se concreta en el apartado 2 del artículo 25 del mismo texto legal, y concretamente en las letras h), cuando dice que el “*municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*”, y m) “*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*”. Así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades .

2.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, aplicable a las entidades que integran la Administración Local, en virtud del artículo 3.1 a), *entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3, a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y, entre ellas, cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 dispone que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

6.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su apartado 2 regula las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones regula el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas, el cual establece que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”*.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 52 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

8.- En virtud del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el período 2022-2024. En dicho Plan se contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos.

9.- El Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2024, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 29, de 9 de febrero de 2024. En dicho Presupuesto figura una subvención nominativa a favor del Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río, con una consignación presupuestaria de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.11.





Por todo lo expuesto, y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la concesión de una subvención nominativa para la financiación de la producción del documental "Oficios y Costumbres: Orfebre" y la elaboración de "Guías histórico-interpretativas de Palma del Río".

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río la dotación económica a la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río por importe de 2.000,00 € para cofinanciar las actividades objeto de este Convenio de Colaboración.

Las obligaciones de la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objeto del proyecto durante el año 2024.
- Justificar el cumplimiento del proyecto
- Estar al corriente en su obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río, así como con la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Tercera.- Presupuesto y financiación del Convenio.

Se acepta un presupuesto total de .549,31 euros de los cuales el Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con DOS MIL EUROS (2.000,00 €), gasto que se imputa a la aplicación presupuestaria 432.00.489.11 - Información y promoción turística – Subvención Ateneo Científico y Artístico.

La aportación presupuestaria estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a financiar el coste que supone la ejecución de las actividades que se mencionan en el Anexo I, cuyos gastos se detallan en la siguiente tabla:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



Actividad	Concepto	Importe presupuestado
Documental "Oficios y Costumbres"	Producción	600,00 euros
Guías histórico-interpretativas	Estudio, selección y producción de las guías	450,00 euros (3x150€)
	Visitas guiadas	200,00 euros (2x100€)
	Maquetación de las guías (corporativa Ateneo y Municipal)	300,00 euros (3x100€)
	Impresión de las guías	450,00 euros (150x3€)
TOTAL		2.000,00 euros

Cuarta.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Son gastos subvencionables los derivados del desarrollo de los proyectos señalados, en concreto, los siguientes:

- Gastos de técnico de grabación
- Gastos de diseño, edición de video y producción
- Gastos de guionización
- Gastos escaneo de material gráfico
- Gastos de producción de las guías
- Realización de visitas guiadas
- Gastos de maquetación de las guías
- Gastos de impresión de las guías

En ningún caso, se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 LGS.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



Sexta.- Pago de la subvención.

Se podrá anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los gastos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río e informe del Técnico/a competente del Ayuntamiento de Palma del Río sobre el cumplimiento de la actividad. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60% y el 75% del importe subvencionado, se exigirá la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Séptima.- Justificación.

La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales y copias de las mismas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.
- Documentación gráfica donde se acredite que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Palma del Río.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente por el Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

De conformidad con los artículos 74 y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Novena.- Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 30 de noviembre de 2024.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2024 o el siguiente día hábil.

Décima.- Publicidad.

La Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río deberá dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio, debiendo aparecer ambas entidades en igualdad de condiciones en la publicidad difundida.

Decimoprimer.- Apoyo mutuo.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Decimosegunda.- Incumplimiento.

Se considerará incumplimiento la no celebración de la actividad objeto del convenio por causas imputables a la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río. En este supuesto, el Ayuntamiento de Palma del Río dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Decimotercera.- Causas de resolución.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente convenio, a tenor del art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el incumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 1.- El transcurso de plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los firmantes.
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por cualquier otra causa distinta de las previstas en el convenio o en otras leyes.





Decimocuarta.- Comisión de seguimiento

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río.
- Presidente de la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río.
- Técnico de la Delegación Municipal de Turismo.
- Técnico de la Delegación Municipal de Cultura.

Serán competencias de esta Comisión de Seguimiento la evaluación del desarrollo del presente convenio. Asimismo le corresponderá resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución.

Decimoquinta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río para 2024 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Decimosexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

Decimoséptima.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por duplicado y, a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la Secretaria General, que doy fe.

La Alcaldesa / Presidenta del
Ilte. Ayuntamiento Palma del Río

El Presidente de la Asociación
Ateneo Científico y Artístico

Fdo.: Matilde Esteo Domínguez

Fdo.: Aníbal de la Torre Espejo

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



ANEXO I

Actividades que incluye el proyecto

DOCUMENTALES DE OFICIOS Y COSTUMBRES DE PALMA DEL RÍO

1.- Datos básicos de la actividad

- *Nombre del Proyecto: Documentales oficios y costumbres*
- *Temas: Etnografía, tradición oral, patrimonio cultural*
- *Localidad: Palma del Río*
- *Persona que coordina la actividad: Aníbal de la Torre y Manuel Muñoz*
- *Teléfono de contacto: 626510165*
- *Correo electrónico de contacto: presidente@ateneodepalmadelrio.org*

2.- Justificación / introducción

Nuestras tradiciones son parte de nuestro patrimonio cultural, y oficios y costumbres son pieza esencial del mismo. Parte de este legado queda presente de manera exclusiva en la memoria de nuestros mayores, que desarrollaron su actividad entre oficios y costumbres ya casi desaparecidos.

Tenemos la obligación moral de construir fórmulas que nos permitan conservar esa memoria histórica antes de que el tiempo las diluya por ausencia de los protagonistas que las llevaron a cabo.

Durante estos dos últimos años se han producido tres documentales:

- *Carpinteros*
- *Pastores*
- *Herreros*

Dada la aceptación, calidad y éxito del proyecto se decidió conveniar con nuestro Ayuntamiento la producción de un nuevo episodio de la serie: "Orfebre". Dicho oficio pone en valor una de nuestras más representativas tradiciones.

3.- Objetivos

- *Poner en valor nuestras tradiciones, oficios y costumbres como parte esencial de nuestro patrimonio cultural.*
- *Recuperar y poner en valor la memoria de nuestros mayores mediante vídeos que supongan la perpetuación de esa tradición oral.*
- *Poner en valor oficios y costumbres que eran propios de nuestra ciudad y que queda presente de manera casi exclusiva en la memoria de nuestros mayores.*

4.- Destinatarios

Población en general.

5.- Desarrollo

Durante el año 2024 se pretende diseñar, producir, grabar y editar un nuevo documental de la serie: "Orfebres".

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



Los trabajos de diseño, grabación y producción correrán a cargo de Javi Lupiáñez, conocido profesional local. Se usarán técnicas de grabación que incluyen drones y cámaras de alta definición, lo que imprime a los mismos una calidad extraordinaria. El apoyo de guionización y contacto con los protagonistas correrá a cargo del miembro de la directiva Manuel Muñoz Rojo.

GUÍAS HISTÓRICO-INTERPRETATIVAS DE PALMA DEL RÍO

1.- Datos básicos de la actividad

- *Nombre de la actividad:* Guías histórico-interpretativas de Palma del Río
- *Desarrollo:* durante el año 2024
- *Coordinación:* Aníbal de la Torre y Manuel Muñoz

2.- Justificación / introducción

El presente proyecto pretende poner en valor diferentes aspectos de nuestra localidad y entorno.

Estamos rodeados de elementos arquitectónicos, urbanísticos y naturales de los que desconocemos su origen y, por tanto, su valor histórico y patrimonial.

3.- Objetivos

- *Ofrecer a la población información de interés de nuestra localidad que ponga en valor diferentes contextos urbanísticos, sociales y naturales.*
- *Crear documentos de información que sirvan de guía a visitantes, turistas y población en general.*
- *Desarrollar visitas en las que la población pueda conocer de primera mano los aspectos estudiados.*

4.- Destinatarios

Población en general.

5.- Desarrollo

Durante el año 2024 se desarrollarán tres proyectos temáticos en la línea de lo introducido en apartados anteriores.

“MIRADAS DESDE EL PASEO”

Se elaborará una guía informativa sobre el Paseo que abordará la evolución histórica del mismo y su importancia:

- *Un bulvar del progreso.*
- *Orígenes.*
- *Los cambios del siglo XIX: electricidad, prostitución y diversión.*
- *La visita Real.*
- *Los cambios del siglo XX: acotamiento del Llano, nuevas infraestructuras culturales, cinematógrafo, teatros...*

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se desarrollará una visita guiada e interpretativa para 50 personas, en la que visitaremos el Paseo desde el Mirador del Genil, recorriendo los espacios que han dado forma al mismo: huertas, alamedas, aguauchos, quioscos, casinos, arquitectura... Los 50 asistentes serán obsequiados con un ejemplar de la guía elaborada.

"PUENTES, MUCHO MÁS QUE CONSTRUCCIONES"

Se elaborará una guía informativa sobre la importancia y papel económico de los puentes palmeños:

- *Puente romano del Retortillo*
- *Puente de madera del Guadalquivir*
- *Puente de madera del Genil*
- *Puente de hierro sobre el Guadalquivir*
- *Puente de la Alegría*
- *Puente Nuevo sobre el Guadalquivir*

Se celebrará una conferencia de presentación de la guía así como explicativa sobre sus contenidos. Los asistentes serán obsequiados con un ejemplar de la guía elaborada.

"RIQUEZA TIPOLOGICA DE LA VIVIENDA PALMEÑA"

Se elaborará una guía informativa sobre la riqueza tipológica de la vivienda palmeña:

- *Diferentes tipologías de viviendas palmeñas a partir del desarrollo urbano del siglo XIX.*
- *Evolución del urbanismo y vivienda responde a los modelos sociales y desarrollos económicos de una sociedad, fundamentalmente, agrícola.*
- *La casa vecinal, la casa del labriego, la casa señorial de la burguesía emergente del siglo XIX, las viviendas con criterios artísticos (modernismo, arquitectura regional andaluza...).*
- *La vivienda social (La Soledad, La Casa Túnel, Casas Amarillas, Barriada San Francisco, El Parque, Dragados, El Ferrobús...).*

Se desarrollará una visita guiada e interpretativa para 50 personas, en la que visitaremos diferentes ejemplos y ubicaciones de los tipos de viviendas recogidas en la guía.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.11 - *Información y Promoción Turística - Subvención Ateneo*, del Presupuesto Municipal de Turismo 2024.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 5538 53D3 188B F0CD



CE85553853D3188BF0CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 05-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001691

Insertado el:

05-06-2024



Decreto de corrección del decreto 2024/00001691 de 5 de junio, para la aprobación y firma del Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la producción del documental “Oficios y Costumbres: Orfebre” y la elaboración de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”.

Observando una serie de errores materiales en el contenido del Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la producción del documental “Oficios y Costumbres: Orfebre” y la elaboración de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”.

Visto el artículo 109 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado segundo que *“las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

Y en el uso de las facultades que me confiere la legislación del Régimen General Local vigente.

HE RESUELTO

ÚNICO.- Modificar el Decreto 2024/00001691 de 5 de junio, para la aprobación y firma del Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la producción del documental “Oficios y Costumbres: Orfebre” y la elaboración de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”, quedando este con la redacción que se transcribe:

1.- TÍTULO

Donde dice: Decreto para la aprobación y firma del Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la producción del documental “Oficios y Costumbres: Orfebre” y la elaboración de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”.

Debe decir: Decreto para la aprobación y firma del Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la producción del documental “Oficios y Costumbres: Imaginero” y la elaboración de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A15 57DF 29B7 BFA6 7ECC



5A1557DF29B7BFA67ECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 10-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001716

Insertado el:

10-06-2024



2.- CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO

Donde dice: El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la concesión de una subvención nominativa para la financiación de la producción del documental “Oficios y Costumbres: Orfebre” y la elaboración de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”.

Debe decir: El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la concesión de una subvención nominativa para la financiación de la producción del documental “Oficios y Costumbres: Imaginero” y la elaboración de “Guías histórico-interpretativas de Palma del Río”.

3.- CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN

Donde dice: El plazo máximo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 30 de noviembre de 2024. El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2024 o el siguiente día hábil.

Debe decir: El plazo máximo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2024. El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2025 o el siguiente día hábil.

4.- ANEXO I

Donde dice: Dada la aceptación, calidad y éxito del proyecto se decidió conveniar con nuestro Ayuntamiento la producción de un nuevo episodio de la serie: “Orfebre”.

Debe decir: Dada la aceptación, calidad y éxito del proyecto se decidió conveniar con nuestro Ayuntamiento la producción de un nuevo episodio de la serie: “Imaginero”.

Donde dice: Durante el año 2024 se pretende diseñar, producir, grabar y editar un nuevo documental de la serie: “Orfebre”.

Debe decir: Durante el año 2024 se pretende diseñar, producir, grabar y editar un nuevo documental de la serie: “Imagineros”.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A15 57DF 29B7 BFA6 7ECC



5A1557DF29B7BFA67ECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 10-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001716

Insertado el:

10-06-2024



Se transcribe a continuación el texto íntegro del convenio con las modificaciones anteriormente señaladas:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN ATENEO CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO - 2024

En Palma del Río, a ____ de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Matilde Esteo Domínguez, con D.N.I. nº ***3448**, Alcaldesa - Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río con CIF P1404900A.

Y de otra, Don Anibal de la Torre Espejo, con DNI nº ****8759-M, en representación de la Asociación Ateneo Científico y Artístico, con CIF G-06865539 y domicilio social en Avda. Santa Ana nº 3 de Palma del Río (Córdoba).

Ambas partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que, a su vez, se concreta en el apartado 2 del artículo 25 del mismo texto legal, y concretamente en las letras h), cuando dice que el *“municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*, y m) *“Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*. Así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades .

2.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, aplicable a las entidades que integran la Administración Local, en virtud del artículo 3.1 a), *entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3, a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y, entre ellas, cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A15 57DF 29B7 BFA6 7ECC



5A1557DF29B7BFA67ECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 10-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001716

Insertado el:

10-06-2024



4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 dispone que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

6.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su apartado 2 regula las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones regula el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas, el cual establece que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”*.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 52 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

8.- En virtud del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el período 2022-2024. En dicho Plan se contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos.

9.- El Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2024, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 29, de 9 de febrero de 2024. En dicho Presupuesto figura una subvención nominativa a favor del Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río, con una consignación presupuestaria de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.11.





Por todo lo expuesto, y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río para la concesión de una subvención nominativa para la financiación de la producción del documental "Oficios y Costumbres: Imaginero" y la elaboración de "Guías histórico-interpretativas de Palma del Río".

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río la dotación económica a la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río por importe de 2.000,00 € para cofinanciar las actividades objeto de este Convenio de Colaboración.

Las obligaciones de la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objeto del proyecto durante el año 2024.
- Justificar el cumplimiento del proyecto
- Estar al corriente en su obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río, así como con la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Tercera.- Presupuesto y financiación del Convenio.

Se acepta un presupuesto total de 2.000,00 euros de los cuales el Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con DOS MIL EUROS (2.000,00 €), gasto que se imputa a la aplicación presupuestaria 432.00.489.11 - Información y promoción turística – Subvención Ateneo Científico y Artístico.

La aportación presupuestaria estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a financiar el coste que supone la ejecución de las actividades que se mencionan en el Anexo I, cuyos gastos se detallan en la siguiente tabla:





Actividad	Concepto	Importe presupuestado
Documental "Oficios y Costumbres"	Producción	600,00 euros
Guías histórico-interpretativas	Estudio, selección y producción de las guías	450,00 euros (3x150€)
	Visitas guiadas	200,00 euros (2x100€)
	Maquetación de las guías (corporativa Ateneo y Municipal)	300,00 euros (3x100€)
	Impresión de las guías	450,00 euros (150x3€)
TOTAL		2.000,00 euros

Cuarta.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Son gastos subvencionables los derivados del desarrollo de los proyectos señalados, en concreto, los siguientes:

- Gastos de técnico de grabación
- Gastos de diseño, edición de video y producción
- Gastos de guionización
- Gastos escaneo de material gráfico
- Gastos de producción de las guías
- Realización de visitas guiadas
- Gastos de maquetación de las guías
- Gastos de impresión de las guías

En ningún caso, se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 LGS.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A15 57DF 29B7 BFA6 7ECC



5A1557DF29B7BFA67ECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-06-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 10-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001716

Insertado el:

10-06-2024



Sexta.- Pago de la subvención.

Se podrá anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los gastos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río e informe del Técnico/a competente del Ayuntamiento de Palma del Río sobre el cumplimiento de la actividad. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60% y el 75% del importe subvencionado, se exigirá la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Séptima.- Justificación.

La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales y copias de las mismas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.
- Documentación gráfica donde se acredite que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Palma del Río.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente por el Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

De conformidad con los artículos 74 y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A15 57DF 29B7 BFA6 7ECC



5A1557DF29B7BFA67ECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-06-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 10-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001716

Insertado el:

10-06-2024



La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Novena.- Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2025 o el siguiente día hábil.

Décima.- Publicidad.

La Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río deberá dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio, debiendo aparecer ambas entidades en igualdad de condiciones en la publicidad difundida.

Decimoprimer.- Apoyo mutuo.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Decimosegunda.- Incumplimiento.

Se considerará incumplimiento la no celebración de la actividad objeto del convenio por causas imputables a la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río. En este supuesto, el Ayuntamiento de Palma del Río dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Decimotercera.- Causas de resolución.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente convenio, a tenor del art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el incumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 1.- El transcurso de plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los firmantes.
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por cualquier otra causa distinta de las previstas en el convenio o en otras leyes.

Decimocuarta.- Comisión de seguimiento

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A15 57DF 29B7 BFA6 7ECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-06-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 10-06-2024



5A1557DF29B7BFA67ECC

Num. Resolución:

2024/00001716

Insertado el:

10-06-2024



se creará una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río.
- Presidente de la Asociación Ateneo Científico y Artístico de Palma del Río.
- Técnico de la Delegación Municipal de Turismo.
- Técnico de la Delegación Municipal de Cultura.

Serán competencias de esta Comisión de Seguimiento la evaluación del desarrollo del presente convenio. Asimismo le corresponderá resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución.

Decimoquinta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río para 2024 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Decimosexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

Decimoséptima.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por duplicado y, a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la Secretaria General, que doy fe.

La Alcaldesa - Presidenta del
Iltre. Ayuntamiento Palma del Río

El Presidente de la Asociación
Ateneo Científico y Artístico

Fdo.: Matilde Esteo Domínguez

Fdo.: Aníbal de la Torre Espejo

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A15 57DF 29B7 BFA6 7ECC



5A1557DF29B7BFA67ECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 10-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001716

Insertado el:

10-06-2024



ANEXO I

Actividades que incluye el proyecto

DOCUMENTALES DE OFICIOS Y COSTUMBRES DE PALMA DEL RÍO

1.- Datos básicos de la actividad

- *Nombre del Proyecto: Documentales oficios y costumbres*
- *Temas: Etnografía, tradición oral, patrimonio cultural*
- *Localidad: Palma del Río*
- *Persona que coordina la actividad: Aníbal de la Torre y Manuel Muñoz*
- *Teléfono de contacto: 626510165*
- *Correo electrónico de contacto: presidente@ateneodepalmadelrio.org*

2.- Justificación / introducción

Nuestras tradiciones son parte de nuestro patrimonio cultural, y oficios y costumbres son pieza esencial del mismo. Parte de este legado queda presente de manera exclusiva en la memoria de nuestros mayores, que desarrollaron su actividad entre oficios y costumbres ya casi desaparecidos.

Tenemos la obligación moral de construir fórmulas que nos permitan conservar esa memoria histórica antes de que el tiempo las diluya por ausencia de los protagonistas que las llevaron a cabo.

Durante estos dos últimos años se han producido tres documentales:

- *Carpinteros*
- *Pastores*
- *Herreros*

Dada la aceptación, calidad y éxito del proyecto se decidió conveniar con nuestro Ayuntamiento la producción de un nuevo episodio de la serie: "Imaginero". Dicho oficio pone en valor una de nuestras más representativas tradiciones.

3.- Objetivos

- *Poner en valor nuestras tradiciones, oficios y costumbres como parte esencial de nuestro patrimonio cultural.*
- *Recuperar y poner en valor la memoria de nuestros mayores mediante vídeos que supongan la perpetuación de esa tradición oral.*
- *Poner en valor oficios y costumbres que eran propios de nuestra ciudad y que queda presente de manera casi exclusiva en la memoria de nuestros mayores.*

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A15 57DF 29B7 BFA6 7ECC



5A1557DF29B7BFA67ECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-06-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 10-06-2024

Num. Resolución:

2024/00001716

Insertado el:

10-06-2024



4.- Destinatarios

Población en general.

5.- Desarrollo

Durante el año 2024 se pretende diseñar, producir, grabar y editar un nuevo documental de la serie: "Imagineros".

Los trabajos de diseño, grabación y producción correrán a cargo de Javi Lupiáñez, conocido profesional local. Se usarán técnicas de grabación que incluyen drones y cámaras de alta definición, lo que imprime a los mismos una calidad extraordinaria. El apoyo de guionización y contacto con los protagonistas correrá a cargo del miembro de la directiva Manuel Muñoz Rojo.

GUÍAS HISTÓRICO-INTERPRETATIVAS DE PALMA DEL RÍO

1.- Datos básicos de la actividad

- *Nombre de la actividad: Guías histórico-interpretativas de Palma del Río*
- *Desarrollo: durante el año 2024*
- *Coordinación: Aníbal de la Torre y Manuel Muñoz*

2.- Justificación / introducción

El presente proyecto pretende poner en valor diferentes aspectos de nuestra localidad y entorno.

Estamos rodeados de elementos arquitectónicos, urbanísticos y naturales de los que desconocemos su origen y, por tanto, su valor histórico y patrimonial.

3.- Objetivos

- *Ofrecer a la población información de interés de nuestra localidad que ponga en valor diferentes contextos urbanísticos, sociales y naturales.*
- *Crear documentos de información que sirvan de guía a visitantes, turistas y población en general.*
- *Desarrollar visitas en las que la población pueda conocer de primera mano los aspectos estudiados.*

4.- Destinatarios

Población en general.

5.- Desarrollo

Durante el año 2024 se desarrollarán tres proyectos temáticos en la línea de lo introducido en apartados anteriores.





“MIRADAS DESDE EL PASEO”

Se elaborará una guía informativa sobre el Paseo que abordará la evolución histórica del mismo y su importancia:

- Un bulvar del progreso.
- Orígenes.
- Los cambios del siglo XIX: electricidad, prostitución y diversión.
- La visita Real.
- Los cambios del siglo XX: acotamiento del Llano, nuevas infraestructuras culturales, cinematógrafo, teatros...

Se desarrollará una visita guiada e interpretativa para 50 personas, en la que visitaremos el Paseo desde el Mirador del Genil, recorriendo los espacios que han dado forma al mismo: huertas, alamedas, aguachos, quioscos, casinos, arquitectura... Los 50 asistentes serán obsequiados con un ejemplar de la guía elaborada.

“PUENTES, MUCHO MÁS QUE CONSTRUCCIONES”

Se elaborará una guía informativa sobre la importancia y papel económico de los puentes palmeños:

- Puente romano del Retortillo
- Puente de madera del Guadalquivir
- Puente de madera del Genil
- Puente de hierro sobre el Guadalquivir
- Puente de la Alegría
- Puente Nuevo sobre el Guadalquivir

Se celebrará una conferencia de presentación de la guía así como explicativa sobre sus contenidos. Los asistentes serán obsequiados con un ejemplar de la guía elaborada.

“RIQUEZA TIPOLOGICA DE LA VIVIENDA PALMEÑA”

Se elaborará una guía informativa sobre la riqueza tipológica de la vivienda palmeña:

- Diferentes tipologías de viviendas palmeñas a partir del desarrollo urbano del siglo XIX.
- Evolución del urbanismo y vivienda responde a los modelos sociales y desarrollos económicos de una sociedad, fundamentalmente, agrícola.
- La casa vecinal, la casa del labriego, la casa señorial de la burguesía emergente del siglo XIX, las viviendas con criterios artísticos (modernismo, arquitectura regional andaluza...).
- La vivienda social (La Soledad, La Casa Túnel, Casas Amarillas, Barriada San Francisco, El Parque, Dragados, El Ferrobús...).

Se desarrollará una visita guiada e interpretativa para 50 personas, en la que visitaremos diferentes ejemplos y ubicaciones de los tipos de viviendas recogidas en la guía.

